



FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA

NOTARIO

C/ Martínez, 11 - 3ª Planta
Tel.: 952 21 27 43
29005 - MÁLAGA



Numero trescientos.
Compraventa de unamilo. D. Francisco Cano Navarro
como Hermano Mayor de la Hermandad de Nuevos Padres
Jesús Navarro, a D. Battara Pons y Plá.

En la ciudad de Málaga a seis de Mayo
de mil novecientos veintinueve, ante mí Don Francisco
Díaz Frevilla vecino y Notario público de la misma per-
teneciente al Ilustre Colegio de Granada, como sustituto
de mi compañero Don Jonalás Moris y Fernández-Vallés
y para protocolar en su Notaría, comparecieron: —

Don Francisco Cano Navarro, mayor de edad, ca-
nsado empleado, de esta vecindad, domiciliado en
la calle Severiano Arias, número cuatro con ci-
dula personal de clase décima, número veinte
mil doscientos ochenta y cuatro, expedida en ca-
torce de Diciembre último. —

Don Battara Pons y Plá también mayor de
edad, Ingeniero, casado con Doña Dolores Ramirez
de Vergés ^{A y Pedroso}, vecino de Navalón, domiciliado en la

ES COPIA SIMPLE
TM8286883

entre de Santa Maradona, número setenta
y ocho, con cédula personal de clase veintena
número diecisiete mil noventa, expedida
en quince de Septiembre del próximo pasado año.

Concurran a este otorgamiento con el si-
guiente carácter: Don Baltasar Pons y Pla,
por su propio derecho, y Don Francisco Ca-
no Navarro, en nombre y representación
de don Hermoso el Mayor de la Hermandad de
Nuestro Padre Jesus Nazareno, establecida en
la Iglesia parroquial de San Juan, de esta Ciudad.

Acredita el compareciente don Sr. Cano su re-
presentación y autorización para el otorgamiento
de esta escritura, con un certificado expedido
por el Secretario de dicha Hermandad de un
acuerdo de la Junta General y Cabildo, celebra-
da en veinte de Diciembre de mil novecientos
veintidós, del que libro testimonio literal pa-
ra unirle a esta escritura y reproducirlo en
las copias.

Hállase, a mi juicio, con la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura
de compraventa, libre y espontáneamente dice:

I.



que la citada Hermandad de Nuestras Padre Jesús
Mararaco es dueña de la siguiente finca: _____

Un prantón situado en la calle de Santa Ana, jardín número nueve, del Cementerio de San Miguel, de esta ciudad, que mide de frente por dicha calle nueve varas y de fondo cuatro, que hacen treinta y seis varas, equivalentes a treinta metros y noventa y seis milímetros cuadrados, prantón que linda por la derecha mirado de frente con otra propiedad de la familia de Cibera, por la izquierda con otra perteneciente a Don José R. de La Rosa y por el fondo con un jardín del mismo Cementerio. _____

En el prantón y a una profundidad de tres metros y veinte centímetros de la varante de la calle, existen veinticuatro nichos, que tienen los números del uno al veinticuatro, siguiendo el orden vertical en el lado izquierdo mirado de frente y en el derecho otros veinticuatro, marcados con los números del veinticinco al cuarenta y ocho en igual dirección. Dicho prantón tiene un cuerpo sobre la superficie del suelo y sobre los últimos nichos de lo alto de un metro setenta y cinco centímetros, obra hecha de morteretes en limpio y el zoclo, co.

17
mo los cuatro ángulos y la cornisa que ter-
mina la altura de dicha obra, de piedra de mar-
mol, así como la solería que sirve de en-
trada al panteón. Sobre dicha solería y en to-
do lo alto o sea en el centro de ella, se eleva, so-
bando de una verja de hierro, un pedestal
con la siguiente inscripción: "Hermandad
de Nuestro Padre Jesús Nazareno que, bajo
la advocación del Dulce Nombre, se venera
en la parroquia de San Juan, año 1877;" y so-
bre dicho pedestal una cruz, todo ello de mar-
mol. En la fachada principal existe la puer-
ta de entrada y la escalera que conduce al in-
terior del panteón en donde están los nichos
y en la fachada trasera, o sea la que da al jar-
dín, existe en el centro de ella, una ventanera
con su correspondiente reja de hierro que da
luz y ventilación al interior del panteón.
A la derecha e izquierda de dicha ventanera,
existen dos puertas de hierro que están sir-
tuadas, sobre el terreno que ocupan los úl-
timos nichos y cuyos espacios están desti-
nados a oratorios del repetido panteón. —
El Cementerio de San Miguel, en el que se



dica el panteón descrito, se encuentra enclavado en el Hara nombrada del Capitán, extramuros de esta Ciudad y según se viene describiendo consecutivamente, linda al Norte con el camino de los molinos harineros de San Felice, al Este y Sur con terrenos que fueron de Don Manuel Caparrós y al Oeste con linderos pertenecientes antes a Don ^{Rafael} Morales y Don ^{Ayala} Juan Moreno; tiene una extensión superficial de ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y dos decímetros cuadrados.

Titulos. El terreno en donde está constituido el panteón, que tiene igual cabida que este y los mismos linderos actuales, lo adquirió la referida Hermandad, por compra al bueno Ayuntamiento de esta Capital, representando por su Alcalde Corregidor Don Francisco de Paula Baroja Obregon y Rojas Falcoz y Narvaez, Conde de la Camona, por escritura ante el Notario que fué de Málaga Don Juan Ponce Fontaner de veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho y el panteón edificado por escritura

na de obra nueva, otorgada ante mi com-
pañero Don Fernando Moris y Fernandez-Vallin
en diez de Mayo del año último.

Inscripción se halla inscrita en el Registro de la propie-
dad de este partido, el tomo en el tomo ciento
trece, folio ciento ochenta y ocho, finca núme-
ro doscientos treinta y tres, inscripción treinta
y nueve y la obra nueva en el tomo setecien-
tos treinta y tres moderno, folio ciento noventa
y cuatro, finca número ya citado, inscrip-
ción cuarenta y dos.

Cargas. No las tiene según manifestación del com-
pareciente Señor Casu Navarro.

II.

Don Francisco Casu Navarro en el con-
trato en que interviene, tiene convenido con el
otro compareciente Don Baltasar Pous y Plá
la venta de uno de los nichos del parteción antes
reventado que se describirá como sigue: —

Este nicho en la tumba tercera contando
desde arriba, que es el número cuarenta y seis
y está en la derecha bajando linda por
la parte superior con el nicho número cua-
renta y cuatro, por la derecha mirado de



frente con la pared que lo separa del paranteon, propiedad de la familia de Cubero, por la izquierda con el suelo numero treinta y nueve y por la parte inferior con el del numero cuarenta y seis. —

III.

Esta venta se lleva a efecto por medio de la presente escritura y con sujecion a las siguientes clausulas: —

Primera. Don Francisco Couso Navarro, en el concepto en que interviene, en nombre y representacion como Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesus Maravoso pleramente autorizado, en cuya se hizo cuenta, para este otorgamiento, vende el suelo descrito en el antecedente segundo, libre de cargas, a don Baltasar Pous y Oli, por el precio de mil, doscientas pesetas, que el señor Couso, en el concepto en que interviene, recibe del comprador en este acto a mi presencia y la de los testigos. —

Segunda. El comprador acepta la compra. —
Yo el Notario hago a los comparecientes las advertencias y reservas legales que proceden. —

A si lo dicen y otorgan siendo testigos don Juan Maria Jover Corde y don Manuel Puerto

Chucano, ambos mayores de edad en esta ve

de la ley y mi traducción legal. _____
A todos lei íntegramente esta escritura de
pues de advertirles el derecho que tienen de leer
la por sí. _____

Forman todos. _____

Y yo el Notario soy sé de conocer a los otor-
gantes y de todo lo demás contenido en esta in-
strumento público, entendido en dos pliegos
de la clase octava, serie A número dos millo-
res seiscientos ochenta y ocho mil trescien-
tos sesenta y seis y el siguiente en orden: En-
tre líneas: y Pedron. Rafael = Ayala. Val:

- Están las firmas de los comparecientes, rubricadas. Signado:

El Notario Autorizante. Rubricado y sellado.-----



Don Francisco Díaz Trerilla, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Granada, con vecindad y residencia en esta Capital. _____

Doj fe: Que por Don Francisco Cano Navarro mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, con cédula personal de clase décima, número veinte mil doscientos setenta y cuatro, expedida en catorce de diciembre del próximo pasado año, se me entrega para que testimonie el siguiente certificado, que copiado a la letra dice: _____

"Don Pedro Illescas Luere, Secretario de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de San Juan de esta Ciudad. _____

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en esta de mi cargo para consignar los acuerdos de la Junta General y Cabildo de dicha Hermandad, aparece una cuyo tenor literal es el siguiente: _____

En la ciudad de Málaga, a veinte de Di-

ciembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos, previa convocatoria, los señores Don Justo Ocaña Morales, Don Francisco Góngora Pérez, Don Pedro Olascoas Lucre, Don José Badilla Castro y Don José Culebra Argote, bajo la presidencia del Hermano Mayor Don Francisco Camo Navarro y en su propio domicilio por éste se manifestó, que el objeto de esta junta general extraordinaria, era acordar, en vista del estado precario porque atraviesa la Hermandad, sobre la que pesan infinitud de deudas, la manera de solventarlas, antes que por los acreedores se proceda judicialmente para hacerlas efectivas, proponiendo para abonarlas, la venta de nichos en el número que sea necesario, tanto para el pago de los débitos, cuanto para crear un fondo en efectivo, a fin de atender a los gastos perentorios y reparación del panteón. - Oído por los señores reunidos y previa discusión por unanimidad, acordaron autorizar al Hermano Mayor para que proceda a la venta de los nichos que crea necesarios y por los precios que sea son mas favorables a



la Hermandad dentro de los establecidos, dándole amplias facultades para su contratación, otorgamiento de escritura al comprador o compradores y cuanto mas sea necesario a la realización de lo acordado. —

Y no habiendo mas asuntos ^{de} que tratar se levantó la sesión y de ella la presente acta que firma el Secretario que certifica con el visto bueno del señor Hermano Mayor. =

V: B: = El Hermano Mayor. = F.º Cano. = Rubricado. = P. Illeras. = Rubricado. —

Lo inserto es copia fiel de su original citado.

Y para que conste y surta sus efectos donde convega expido el presente con el visto bueno del Hermano Mayor, en Málaga a nueve

de Enero de mil novecientos veintiseis. =

V: B: = El Hermano Mayor. = F.º Cano. = P. Illeras. = Ambas con rúbrica. —

Lo copiado concuerda con el certificado referido que rubricado, devuelvo al exhibente. —

Y para que conste y surta sus efectos en donde convega y sea preciso, libro este

testimonio en el presente pliego de la cla-

se sexta serie 28, que signo y firma, en
Málaga, a cuatro de Mayo de mil m
recientos veintisiete. = Entre líneas. = de
Vale =

- SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES.-